CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 80/20
"SERVICIO TERCERIZADO DE ANALISIS COVID-19/SARS-CoV2 PARA EL IPS"

JUSTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO

POR MONTO MINIMO Y MONTO MAXIMO

Asunción, 05 de agosto de 2020.

Se adopta la modalidad de Contrato Abierto teniendo la dificultad en definir o prever puntualmente la cantidad de pacientes asegurados a ser atendidos durante el periodo que abarque la contratación de estos servicios médicos para los casos de consultas, internación y terapias.

Lo solicitado se enmarca dentro de lo prescripto por la Resolución **DNCP Nº 844/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Elba Ynán Saucedo
JEFA DE SECCION COMPRA DIRECTA
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Roanny S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
ISPS